

ORDENANZA MUNICIPAL 030/92

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, han arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, "Patrimonio Cultural de la Humanidad", autoridades y Honorables Concejales del interior del país, para realzar con su presencia, los actos cívicos del CLXXXIII Aniversario del Primer Grito Libertario de América.

Que, es un deber del Gobierno Municipal, a nombre del pueblo chuquisaqueño, brindar la bienvenida y distinguir a tan distinguidas personalidades,

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al artículo 13, del Reglamento de Honores, condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declarase "**HUESPEDES DE HONOR DE LA CIUDAD DE SUCRE**" a los Honorables Concejales:

Gral. (r) Juan Ayoroa
Ing. Gonzalo Arias Campos
Lic. Daniel Quevedo Villagomez
Sr. Guido Merubia
Dr. Joaquin Monasterios Pinckert

Art. 2º La entrega del título y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día 25 de mayo de 1992, a horas 12:00

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Estela Peredo de Nuñez
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos años.

Sr Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE